



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 02 de noviembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de octubre de 2023, se acordó en su Artículo Primero: **"AUTORIZAR, el viaje al exterior del país, al Señor Maximo Rimachi Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de la Provincia del Cusco y al equipo técnico que lo acompañaran, para asistir a la ciudad Friburgo del país de Alemania, los días 04 al 11 de noviembre del presente año, para participar del intercambio de experiencias ambientales con los/las representantes de Friburgo, sobre el proyecto: Recuperación del Humedal de Pata Pata";**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Primer Regidor(a) TEC. ENF. ROXANA ROJAS PORROA, los días 04 al 11 de noviembre de 2023, debiendo desempeñar sus funciones conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE